



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de diciembre de 2019

- ORDENANZA N° 2798/20 -

VISTO:

El expediente N° 1595/16 del registro del Honorable Concejo Deliberante;
La Ley Provincial N° 53, artículos 66° y 67°;
La Ordenanza Municipal N° 2781/20;
La Ordenanza Impositiva N° 2779/20; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 2781/20 se aprueba la nueva normativa de tierra, incorporando contratos con la figura de tenencia precaria

Que en el título V Capítulo I de la ordenanza 2788-20- se establece las multas que deberán aplicarse en casos en que lo dispone la Ordenanza. -

Que es necesario incorporar expresamente el articulado necesario a la Ordenanza Municipal impositiva N° 2779 vigente a fin de estipular los importes a abonarse previstos en la Ordenanza N° 2781/20, por el otorgamiento de tenencia precaria de tierras fiscales. -

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal pertinente conforme las facultades conferidas por el artículo 129° inciso a) de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: INCORPORASE al Artículo 71 de la ordenanza Municipal Impositiva N° 2779/20 el **Inciso d)** que quedara redactado de la Siguiente manera:

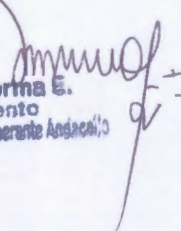
Artículo 71: ... Inciso d).... Establézcase que el importe a abonar por el otorgamiento de tenencia precaria con destino vivienda familiar es de Pesos Un Mil (\$1000) mensual, y en caso de que el destino fuere para emprendimiento el monto será de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500) mensual. - En caso de ser otorgada la tenencia para ambos destinos se debe abonar el de mayor valor. En estos casos queda prohibida la cancelación anual. -

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE; SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1092.-


Sandoval Maria A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo